

Expediente: 2024/00000893L. Contratación del Concierto GIRA DESPEDIDA “CON CARIÑO Y CON CUIDADO” de VALERIA CASTRO, a realizar el día 10 de agosto de 2024 en el Teatro Romano de Sagunto.

MEMORIA JUSTIFICATIVA **INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD Y MEMORIA ECONÓMICA**

El Institut Valencià de Cultura (en adelante IVC) es una entidad de derecho público de la Generalitat, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 5/2013, de 4 de enero del Consell por el que se aprueba el reglamento de Organización y Funcionamiento de CulturArts Generalitat (actual IVC), el IVC tiene como finalidad, entre otras, el desarrollo y la ejecución de la política cultural de la Generalitat en cuanto concierne a la promoción y difusión de las artes escénicas y musicales. Entre sus funciones está la de la programación, gestión, producción y exhibición de actividades de naturaleza cultural que se desarrollarán en las instalaciones propias o en espacios gestionados por la entidad.

Para llevar a cabo y ejecutar dichas funciones dentro del campo de las Artes Escénicas, la Dirección General del IVC cuenta con la Dirección Adjunta de Artes Escénicas, cuyas funciones están establecidas en el artículo 10.4 del Decreto 5/2013 antes mencionado y entre las que le corresponde la organización de festivales, exposiciones y acontecimientos singulares dependientes de la Generalitat directamente relacionados con las artes escénicas, así como la programación de la temporada de espectáculos.

En este contexto, el IVC organiza junto con el Ayuntamiento de Sagunto, y la subvención de la Diputació de València, el festival de verano Sagunt a Escena, como muestra de las artes escénicas, con propuestas muy diferentes y variadas y con la finalidad de acercar el Teatro Romano de Sagunto a la ciudadanía, para lo cual se ha solicitado la autorización de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, según expediente 2024/00000641C.

Dentro de la entidad, corresponde a la Dirección Adjunta de Artes Escénicas la programación de la 41 edición de Sagunt a Escena 2024 en el Teatro Romano de Sagunto. En el marco de esta función, el IVC, a través de la Dirección Adjunta de Artes Escénicas, tiene previsto programar en dicho espacio el Concierto GIRA DESPEDIDA “CON CARIÑO Y CON CUIDADO” de VALERIA CASTRO.

A) NECESIDAD E IDONEIDAD DE SU OBJETO

El objeto es la contratación del Concierto GIRA DESPEDIDA “CON CARIÑO Y CON CUIDADO” de VALERIA CASTRO, a realizar el día 10 de agosto de 2024, a las 22:30 horas, en el Teatro Romano de Sagunto.

En el concierto GIRA DESPEDIDA “CON CARIÑO Y CON CUIDADO”, la cantautora española VALERIA CASTRO esta acompañada de los músicos de la formación Madame Vodevil de la talla de Pablo Cáceres en la guitarra y ronroco, Laia Alcolea en las Teclas, Marco Niemietz en el contrabajo y Iván Mellén en la Percusión.

Valeria Castro es dueña de una voz sensible, frágil, propicia para el escalofrío. Su primer álbum “CON CARIÑO Y CON CUIDADO” es una radiografía del alma formulada en primera persona; un ejercicio de autoestima y amor propio y, sobre todo, la constatación de que su firmante solo sabe hablar de aquello que verdaderamente le concierne y conmueve. Estamos ante un trabajo con un hilo conductor o una espina dorsal. Es el autorretrato de una muchacha isleña ultrasensible que se abre en canal y deja que nos asomemos a las entrañas mismas del alma. El testimonio, en primera persona del singular, de una joven que hace de su verdad el germen irrenunciable de su mensaje. La zona cero de una confesión de empatía y sinceridad devastadoras.

Valeria Castro en 2023 fue nominada a los premios Latin Grammy en la categoría Mejor Canción de Cantautor. Ese mismo año la Academia de Cine le nomina al Goya junto con Vetusta Morla por la Canción Original de la película homónima ‘El amor de Andrea’. También en 2023 consigue la estatuilla de Los Premios Canarios de la Música en la categoría de Mejor Canción por “la raíz”. En mayo de 2024 se hizo con dos premios MIN; mejor artista emergente y mejor álbum de raíz por su último trabajo largo “con cariño y con cuidado”.

La programación de este espectáculo de danza en el Teatro Romano de Sagunto se encuentra dentro de la 41ª edición del Festival Sagunt a Escena. Dicha edición del Festival Sagunt a Escena se encuentra bajo la Dirección Artística de Inma Expósito Cadalàs de Pro21cultural, con un eje programático que gira alrededor del teatro clásico greco-latino, del teatro patrimonial y del siglo de oro, de la danza contemporánea y neoclásica y de ballet flamenco, así de la atracción y estimulación de los públicos jóvenes con inquietudes por propuestas culturales de calidad, alejadas de la comercialidad. En esta última línea, se enmarca la programación del único concierto del 2024 en toda la Comunidad Valenciana de la canaria Valeria Castro.

Siguiendo estos criterios de programación, la Dirección Adjunta de Artes Escénicas, considera adecuado incluir el concierto GIRA DESPEDIDA “CON CARIÑO Y CON CUIDADO” de VALERIA CASTRO dentro de la atracción y

estimulación de los públicos jóvenes con inquietudes por propuestas culturales de calidad, por la calidad y proyección internacional de esta cantautora, por su alto valor artístico y por considerarse idóneo y coincidente con la línea y los criterios de programación establecidos para el 41ª edición del Festival Sagunt a Escena.

Todos estos elementos hacen que esta propuesta artística sea de una indiscutible calidad y originalidad, contribuyendo así a elevar el prestigio del IVC en lo que a la programación y artes escénicas se refiere. Todos estos elementos hacen que esta propuesta artística sea de una indiscutible calidad y originalidad, contribuyendo así a elevar el prestigio del IVC en lo que a la programación y artes escénicas se refiere.

Atendiendo al carácter artístico y personalísimo del objeto de este contrato, el espectáculo, GIRA DESPEDIDA “CON CARIÑO Y CON CUIDADO” de VALERIA CASTRO, solamente puede ser contratado a través de MADAME VODEVIL SL (clasificable como PYME, según la definición recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, por ser una empresa que ocupa menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o su balance general anual no excede de 43 millones de euros), por ostentar la representación en exclusiva en España de este espectáculo, por lo que concurre la circunstancia prevista en el artículo 168.a). 2º LCSP.

Los contratos de servicios de espectáculos que celebre una Administración Pública tienen la consideración de contratos privados, tal y como señala el artículo 25.1.a) LCSP.

En consecuencia, este contrato, por su propia naturaleza artística, únicamente puede ser realizado por el contratista elegido por la Administración, siendo imposible promover la concurrencia. De hecho, así lo reconoce la propia legislación de contratos al contemplar en el artículo 168.a) 2º LCSP, que los contratos podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado sin publicidad, cuando el servicio sólo pueda encomendarse a un empresario determinado por estar ante una “representación artística única”.

En la misma línea se pronuncia la Junta Consultiva de Contratación del Estado en su Informe 41/96, de 22 de junio de 1996 al señalar que *“las razones artísticas son suficiente para considerar que sólo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica”*.

Esta interpretación es refrendada por la Juntas Consultivas Administrativas posteriores, como es el caso de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en su Informe 8/2017 de 21 de junio de 2017.

Atendiendo el precio de mercado del Concierto GIRA DESPEDIDA “CON CARIÑO Y CON CUIDADO” de VALERIA CASTRO, basado fundamentalmente en la calidad y proyección internacional de esta cantautora, a los efectos del artículo 100 LCSP, el presupuesto base de licitación del Concierto GIRA DESPEDIDA “CON CARIÑO Y CON CUIDADO” de VALERIA CASTRO, asciende por la representación del 10 de agosto de 2024 a un máximo de 24.500,00 euros, más 5.145,00 euros en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 29.645,00 euros (IVA incluido).

Teniendo en cuenta las características artísticas y técnicas de dicho espectáculo, el presupuesto base de licitación se ha estimado considerando en torno a un 80% de costes directos (19.600,00 euros), un 14% de costes indirectos (3.430,00 euros) y entorno a un 6% de otros eventuales gastos calculados para su determinación (1.600,00 euros).

Entre los costes directos, el 81% del presupuesto base de licitación, se han cuantificado los elementos que intervienen directamente en la ejecución del contrato, y principalmente estos costes se componen de las retribuciones del personal artístico y técnico que participa en el espectáculo. Cabe señalar que los costes de personal supondrían entono al 70%, con lo cual no supondrían la parte mayoritaria del coste, los cuales se habrían estimado considerando los cachés profesionales de la intérprete principal y los 4 músicos y los salarios del equipo técnico (técnico iluminación, técnico sonido) que se rigen por el Convenio Colectivo de Sector de ESPACIOS ESCENICOS de Madrid (2800260501198). Los cachés profesionales vienen determinados por la categoría y técnica interpretativa y no existen diferencias retributivas por razón de sexo, cumpliendo con lo dispuesto en el art 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que garantiza el principio de igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas, así como en lo dispuesto en el art. 28 del Estatuto de los Trabajadores.

Como costes indirectos, estimados en un 14%, se han considerado aquéllos que no guardan una relación directa con la exhibición, como son los gastos de gestión y de administración y los gastos generales en que incurre la estructura de la empresa como gastos fijos de su actividad.

Por último, entre los otros eventuales gastos calculados para su determinación, se encontraría el excedente económico o beneficio empresarial que generaría esta actividad a la empresa, estimado en torno a un 6 % del presupuesto base de licitación.

Estas obligaciones derivadas del contrato se financiarán con cargo la partida presupuestaria correspondiente a la Actividad del Festival Sagunt a Escena, existiendo crédito adecuado y suficiente para tal finalidad en el presupuesto del IVC correspondiente al ejercicio 2024. A cargo de dicha partida presupuestaria, con fecha de 11/06/2024 se solicitó la creación del

documento contable de retención de crédito para gastos 12024000045171 por un valor de 29.645,00 euros que acredita dicha existencia de crédito adecuado y suficiente para el gasto derivado de la presente contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, el valor estimado se ha calculado considerando los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. El desglose de cada tipo de coste utilizado para cuantificar el valor estimado del presente contrato es el mismo que el detallado para la estimación del presupuesto base de licitación puesto que al no existir prórrogas ni contemplarse la posibilidad de modificaciones del contrato su importe coincide con la cantidad correspondiente a la base del presupuesto base de licitación, excluyendo el importe del IVA. En consecuencia, el valor estimado del presente contrato asciende a 24.500,00 euros.

El pago se realizará previa presentación de la correspondiente factura, una vez realizado el concierto, mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado en la misma y en los plazos legalmente establecidos. La factura deberá ser conformada por el IVC. La factura se desglosará debidamente, reflejando en ella los impuestos que procedan. Con la factura final la empresa adjudicataria deberá aportar una **declaración responsable** de haber cumplido con todos los compromisos y condiciones especiales de ejecución que le fueran exigibles de acuerdo con la ley o con el contrato (artículo 12.4 del Decreto 118/2022 de 5 de agosto, del Consell).

La factura, junto con la declaración responsable, se presentará de forma electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (www.face.gob.es) o a través de la sede electrónica del IVC (<https://sede.ivc.gva.es/>), factura electrónica. Los códigos DIR para la remisión de la factura a consignar son:

Órgano gestor: A10023978 Instituto Valencia de Cultura

Oficina Contable: GE0003828 Subdirección General de gestión IVC

Unidad Tramitadora, Dirección Adjunta de Artes Escénicas:
GE0003830

B) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Una de las funciones del IVC es la programación de espectáculos que se exhiben, bien en salas y teatros que gestiona la entidad, bien en otros espacios que, aun no siendo de su titularidad, se encontrasen bajo acuerdos o convenios de cesión. La necesidad de programar el Concierto GIRA DESPEDIDA "CON CARIÑO Y CON CUIDADO" de VALERIA CASTRO en el Teatro Romano de Sagunto por parte de la Dirección Adjunta de Artes Escénicas pretende seguir los criterios de programación artística establecidos para el Festival Sagunt a Escena 2024. Los derechos de

representación de este intérprete para estas funciones los ostenta la empresa MADAME VODEVIL SL en exclusiva, con lo cual el IVC carece de los medios necesarios para desarrollar esta actividad artística y justifica la necesidad de tener que concertar con una tercera persona la ejecución de dicho programa artístico.

C) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Dado que el valor estimado de la presente contratación asciende a 24.500,00 euros, en los términos del artículo 101 LCSP, por lo que su importe supera el umbral establecido para los contratos menores en el artículo 118 LCSP y, siendo que estamos ante un servicio que únicamente puede ser encomendado a un empresario determinado por razones artísticas, el presente contrato se adjudicará mediante un procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a) 2º LCSP.

D) DECISIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato consiste en la realización del Concierto GIRA DESPEDIDA “CON CARIÑO Y CON CUIDADO” de VALERIA CASTRO el día 10 de agosto de 2024 en el Teatro Romano de Sagunto, el cual constituye en sí mismo una unidad no susceptible de dividir sus prestaciones en partes. En consecuencia, se informa que el presente contrato no se divide en lotes atendiendo a que la propia naturaleza del objeto del mismo no lo permite.

E) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

5.1 Criterios para acreditar la Solvencia económica y financiera (art. 87.1.a) o b) LCSP): se acreditará mediante el siguiente medio:

El **volumen anual de negocios**, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, de una vez y media el valor estimado del contrato; es decir, **36.750,00 euros será la cantidad exigible en concepto de solvencia económica.**

Se considerará acreditada la solvencia si, en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, el **volumen anual de negocios del licitador es igual o superior a 36.750,00 euros.** El volumen de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en que deba estar inscrito.

5.2 Criterios para acreditar la Solvencia técnica y profesional (art. 90.1.a) o h) LCSP): se acreditará mediante:

Una **relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años** que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, se acreditará mediante un certificado visado por el órgano

competente y, cuando sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Requisito mínimo de solvencia técnica o profesional: Se considerará acreditada la solvencia técnica por las empresas que en los últimos tres años hayan realizado **al menos seis trabajos similares al objeto del contrato**, de un valor estimado igual o superior a **24.500,00 euros**.

El licitador está **exento de los requisitos de acreditación** de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional por ser un contrato cuyo valor estimado no excede de 35.000 euros, conforme el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

5.3 *Compromiso de adscripción de medios suficientes para la ejecución del contrato:* **SI**

Teniendo en cuenta que la contratación tiene un evidente carácter personalísimo en atención a la calidad artística del Concierto GIRA DESPEDIDA “CON CARIÑO Y CON CUIDADO” de VALERIA CASTRO, resulta adecuado al objeto del contrato considerar como adscripción de medios la contratación de los intérpretes relacionados en el Anexo I - Ficha Artística-del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El compromiso de adscripción de medios tiene la consideración de obligación de carácter esencial a los efectos de la resolución del contrato (art. 211.1 f LCSP).

E) JUSTIFICACIÓN DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es de 1 día, el día 10 de agosto de 2024. Se ha previsto la realización de 1 función, en base al criterio de mayor economía y calidad en la programación artística de la 41ª edición del Festival Sagunt a Escena.

F) CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 4.1a del Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones, será de observancia obligatoria en la ejecución del contrato, la **condición especial de ejecución de carácter social y ético de compromiso fiscal**.

La empresa adjudicataria se comprometerá a evitar la evasión y elusión fiscal en el marco de la prestación contractual, así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato.

La empresa adjudicataria deberá acreditar a través de **declaración responsable** haber ejecutado el contrato sin incurrir en evasión ni elusión fiscal y garantizado la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato. El documento se enviará por correo electrónico a la siguiente dirección contractacio@ivc.gva.es en el plazo de 5 días a contar desde la fecha de la formalización del contrato.

Con la factura final la empresa adjudicataria deberá aportar una **declaración responsable** de haber cumplido con todos los compromisos y condiciones especiales de ejecución que le fueran exigibles de acuerdo con la ley o con el contrato (artículo 12.4 del Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell).

El incumplimiento de dicha condición podrá conllevar la imposición de penalidades de acuerdo con el art 197 LCSP, en dicho supuesto las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento para fijar las penalidades, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar los hechos susceptibles de motivar la incoación de este régimen de penalidades. En su caso, una vez concluida la instrucción del procedimiento para fijar las penalidades, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución que deberá ser notificada al interesado. La propuesta de resolución deberá indicar el procedimiento y el plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen pertinentes. En la propuesta de resolución se fijarán de forma motivada los hechos que se consideren probados y su exacta calificación jurídica. La resolución incluirá la valoración de las pruebas practicadas, en especial aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión, fijarán los hechos, la infracción o infracciones cometidas y el régimen de penalidades impuesto, **su cuantía no será superior al 2 por ciento del precio del contrato**, o bien la declaración de no existencia de infracción alguna susceptible de imposición de penalidad.

Lo que se hace constar a los efectos previstos en los artículos 28 y 116 de la citada Ley contractual.

El órgano de contratación
Fdo.: Álvaro López-Jamar Caballero
Director General

